

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	año	50	ptas.
Los demás: trimestre	15	semestre	30 " 60 "
Extranjero: " "	22'50	" 45	" 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 mayo 1929.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.552.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 6 de marzo último, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el ganado vacuno de Calatayud, que fué declarada oficialmente con fecha 23 de febrero último y ampliada en 4 y 20 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de mayo de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.569.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Explosivos.

Vista la instancia presentada por D. Trinidad Almécija, contratista del acopio de grava para balasto del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, pidiendo el establecimiento de un depósito para almacenar hasta veinte cajas de dinamita o sus equivalentes en otros explosivos en el paraje llamado La Torrubia, término municipal de Muel, siendo propietario del terreno, así como del de los alrededores, D. Pascual Aliaga, vecino de Muel.

Visto el informe favorable dado por la Jefatura de Minas del Distrito sobre el emplazamiento del sitio en que se va a construir dicho polvorín, en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de explosivos de 25 de junio de 1920 y por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, se publica este anuncio en este BOLETIN OFICIAL, para que en el plazo de veinte días, a partir de su publicación presenten, cuantos se crean perjudicados con esta construcción, las protestas y reclamaciones que crean oportunas, en las Oficinas del Gobierno civil de la provincia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Maximino Pérez Forniés.

Núm. 3.440.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.**Edicto de subasta de fincas para su publicación en el «Boletín Oficial».**

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador subalterno de las contribuciones e impuestos del Estado de esta capital;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo instruido contra D. Prudencio Aured Aured, por débitos de contribución Urbana de esta capital, ha sido dictada la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho el deudor comprendido en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la venta y enajenación en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa, situada en el término de Miralbueno, números 161 y 161 duplicado, partida de la Noria, de esta capital; que confronta por el N. con casa de Melchor Górriz, por S. y O. con heredad de Carlos Esteban y por E. con camino de herederos.

Valor de la misma, según capitalización, ocho mil seiscientos veinticinco pesetas.

Cargas deducibles que gravan el inmueble, tres mil pesetas.

Valor o tipo para la subasta, cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Como acreedores hipotecarios aparecen en la certificación de cargas la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza y D. Pero Candial Gascón.

Para la subasta de referencia se señala el día doce de junio próximo y hora de las once, que será presidida por el señor Juez municipal de San Pablo, o el que corresponda de esta capital, acompañado de su Secretario y del Recaudador que actúa.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público por edictos, que serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; debiendo advertir, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 114 del Estatuto de Recaudación fecha 18 de diciembre de 1928:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación ha de procederse, pueden librarse hasta el momento anterior al de la adjudicación por los deudores o sus causahabientes, y por los acreedores hipotecarios, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

2.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina, Goya, 14, principal, derecha, hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores

deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros.

3.º Que para tomar parte en la subasta deben depositar previamente los licitadores, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según lo dispuesto el art. 113 del Estatuto de Recaudación vigente, doy el presente, que firmo en Zaragoza a quinco de mayo de mil novecientos veintinueve.— El Recaudador, Pedro Estella.

Núm. 3.536.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador subalterno de las contribuciones e impuestos del Estado de esta capital;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo instruido contra D. Prudencio Aured Aured, por débitos de contribución industrial de esta capital, he sido dictada la siguiente.

«Providencia: No habiendo satisfecho el deudor comprendido en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse, por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la venta y enajenación en subasta pública, de la finca siguiente.

Una casa, situada en el término de Miralbueno, números 161 y 161 duplicado, partida de la Noria, de esta capital; que confronta por el norte con casa de Melchor Gorria, por el sur y oeste con heredad de Carlos Esteban y por el este con camino de herederos,

Valor de la finca, según su capitalización, ocho mil seiscientos veinticinco pesetas.

Cargas deducibles que gravan el inmueble, tres mil pesetas.

Valor o tipo para la subasta, cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Como acreedores hipotecarios aparecen en la certificación de cargas la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de Zaragoza y D. Pedro Candial Gascón.

Para la subasta de referencia se señala el día doce de junio próximo y su hora de las once, que será presidida por el señor Juez municipal de San Pablo, o el que corresponda de esta capital, acompañado de su Secretario y del Recaudador que actúa.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por edictos, que serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo advertir, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cum-

plimiento de los que dispone el art. 114 del Estatuto de Recaudación fecha 18 de diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación ha de procederse, puedan librarse hasta el momento anterior al de la adjudicación por los deudores o sus cau ahabientes, y por los acreedores hipotecarios, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

2.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina Goya, 14, principal, derecha, hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiese ninguno, se suplirán por los medios que establece el título XIV de la Ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deben depositar previamente los licitadores en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo dispuesto en el art. 113 del Estatuto de Recaudación vigente, doy el presente, que firmo en Zaragoza, a quince de mayo de mil novecientos veintinueve.—El Recaudador, Pedro Estella.

SECCIÓN SEXTA

Cinco Olivas. N.º 3.560.

No habiéndose presentado solicitud alguna para la plaza de Comadrona de este partido, se anuncia de nuevo con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de este pueblo y sus anejos de Alforque y Alborge.

Cinco Olivas, 24 de mayo 1929.—El Alcalde, Ambrosio Albacar.

Bulbuenta. N.º 3.557.

Para su provisión en propiedad se halla vacante la plaza de Comadrona titular de este partido médico, que forman los pueblos de Bulbuenta y Ambel, dotada con el haber anual de 400 pesetas.

Las aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Bulbuenta, 26 de mayo de 1929.—El Alcalde, Pablo Martínez

Campillo de Aragón. N.º 3.513.

D. J. Mariano López Hernando, Secretario del Ayuntamiento de Campillo de Aragón;

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del señor Alcalde, y con arreglo a lo que dispone el art. 39 del Reglamento vigente para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de notificar a los interesados la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, declarando la necesidad de la ocupación de ciertos terrenos para la construcción del trozo 2.º de la sección 2.ª de la carretera de la de Madrid a Francia a Campillo.

Entre dichos interesados se encuentran don Victoriano Pérez Moneo, D. Cándido Gotor Pérez y D.ª María Pérez Gotor, propietarios de algunas fincas de este término sujetas a la expropiación los que no tienen apoderados ni administradores conocidos. Y para que los designen a fin de llevar a cabo la mencionada notificación les requiero por el presente, apercibiéndoles que deben hacerlo en el término de ocho días, y que de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se dirijan del Síndico Concejal en funciones de esta Corporación municipal.

Campillo de Aragón, a 20 de mayo de 1929. El Secretario, J. Mariano López.—V.º B.º—El Alcalde, Eugenio J. Cámara.

Fayón. N.º 3.558.

Por dimisión voluntaria y traslado a otra población se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo, dotadas con el haber anual de 600 y 365 pesetas respectivamente, cuyas titulares serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; además el agraciado podrá contratar libremente los servicios de su profesión con los dueños de 153 caballerías mayores y 126 menores, que en la actualidad existen en esta localidad, los cuales se obligan a satisfacer al agraciado a razón de 15 pesetas por caballería mayor y 7.50 pesetas por caballería menor.

Los que se encuentren en las condiciones legales y deseen aspirar a mencionadas plazas, deberán presentar sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el B. O. de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Fayón, 25 de mayo de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Deba.

Ibdes. N.º 3.573.

Se halla vacante el cargo de Recaudador municipal de esta villa.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse el que aspire a dicho cargo se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 10 de junio próximo.

Ibdes, 25 de mayo de 1929.—El Alcalde, Daniel Solanas.

María de Huerva. N.º 3.543.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios a cargo de los Ayuntamientos, se hace saber: Que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de esta localidad, en sesión ordinaria de fecha 20 del corriente, sobre subasta pública de los pastos de la «Dehesa del Conde», queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en las dependencias de la Secretaría municipal, los cuales comenzarán a contarse desde que el presente anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado dicho acuerdo por cuantos vecinos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo.

Dado en María de Huerva, a 22 de mayo de 1929.—El Alcalde, Bienvenido Gracia.

Monegrillo. N.º 3.577.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo del actual, concertar con el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Previsión Social de Aragón un préstamo de 50.000 pesetas, amortizables en quince años, para realizar obras de limpieza y descombramiento de varias balsas municipales destinadas al suministro y abastecimiento de aguas potables al vecindario, y ofreciendo como garantía de la operación una inscripción intransferible procedente de propios, núm. 5.557, de 101.999'51 pesetas de capital nominal, y el arbitrio de pastos, se hace público mediante el presente edicto a los efectos de los Reales decretos de 18 de junio, 25 de septiembre y 18 de noviembre de 1924, quedando expuesto también al público, en la secretaría de esta Alcaldía, el proyecto de las obras a realizar.

Monegrillo. 25 de mayo de 1929.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Monterde. N.º 3.514.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art.º 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928 para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia y su publicación en el B. O. de la misma.

Personal administrativo:

D. Constantino Amilburu Arellanove, Secretario Interventor.

Personal técnico:

D. Francisco Frasonas de Setiáu, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. José Núñez Castelo, Farmacéutico titular.

D. José Aparicio Aparicio, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

Personal subalterno:

D. Jerónimo Vallejo, Alguacil.

D. Mariano Solórzano, Guarda municipal.

Monterde, 14 de mayo de 1929.—El Alcalde, Aniceto Cobeta.

Perdiguera. N.º 3.550.

Declarado desierto el concurso por falta de aspirantes a la plaza de Matrona de la beneficencia municipal, se anuncia por segunda vez dicha plaza, con el sueldo anual de 250 pesetas, admitiéndose solicitudes por tiempo de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Perdiguera, 22 de mayo de 1929.—El Alcalde, Francisco Alfranca.

Sos del Rey Católico. N.º 3.292.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1929.

Sesión ordinaria del día 2.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Quedar enterados de una resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, dejando sin efecto el acuerdo municipal por el que se admitió la dimisión de los cargos de Alcalde y Concejal presentada por D. José Alvira habiendo quedado reintegrado en dichos cargos el día 25 de enero.

Aprobar el acta de arqueo de 31 de enero con la existencia en Caja de pesetas 31.324'99 de ellas 1.070 valores de depósitos, así como el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de enero.

Prestar conformidad al oficio-felicitación dirigido por la Alcaldía al Gobierno civil, por haber fracasado el movimiento revolucionario contra el actual Régimen, y rogando haga llegar al Gobierno dicha felicitación y la inquebrantable adhesión de este Ayuntamiento.

Cursar a la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales que contiene 2.458 inscripciones de cédulas y asciende a la cantidad de 8.178'30 pesetas.

Asistir en Corporación a la ceremonia religiosa de publicación de la Santa Bula.

Satisfacer a A. Gallart 299'25 pesetas, por extracción de 57 metros cúbicos de piedra con destino a reparar el camino de Sos a Petilla en la partida de Val de Ruita.

Adquirir dos carpetas «Olibel» para archivar el BOLETÍN OFICIAL de 1928, que importan 22'50 pesetas.

Quedar enterados de un oficio de la Comisión provincial de la Diputación, desestimando la petición de este Ayuntamiento para que el camino vecinal de Sos a Undués de Lerda fuese incluido en el Plan provincial.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 11.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Se levantó la sesión en señal de duelo por el fallecimiento de S. M. la Reina Doña María Cristina, haciendo constar el sentimiento producido en esta villa y haber cursado telegrama al Go-

bierno civil interesando hiciese llegar a la Real familia el pésame en nombre del Ayuntamiento.

Sin otro asunto.

Sesión ordinaria del 16.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Concurrir en Corporación a las honras fúnebres que por el eterno descanso de la piadosísima Reina Doña María Cristina se celebrarán el 18 del actual en la Iglesia parroquial.

Quedar enterados de un oficio de la Delegación de Hacienda declarando conforme el presupuesto municipal ordinario del año 1929, con un importe de 138.411'60 pesetas en ingresos e igual cantidad en gastos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, que asciende a 12.925'00 pesetas.

Abrir concurso, por término de quince días, para proveer una plaza de Practicante y dos de Matrona, según los artículos 217 del Estatuto municipal, el 94 y 96 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, art. 41 del de Sanidad municipal, Real orden de 11 de diciembre de 1928 y artículo 45 del Reglamento sobre organización de los Ayuntamientos, quedando determinado el orden de preferencia por los títulos académicos de los concursantes y méritos que posean y acrediten.

Facultar al Alcalde para que formule y curse a la Jefatura forestal el estado de aprovechamientos en los montes para 1929-30, respecto de Valoscuro como en el anterior y en cuanto a Valmediana suprimiendo los aprovechamientos de aliaga y el de pastos por estar ocupado con la plantación.

Declarar conformes las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del año 1928; la cuenta de presupuesto y cuenta de propiedades y derechos rendidas según los artículos 121 y 124 del Reglamento de Hacienda municipal, haciendo constar que en la primera importan los ingresos 125.447'52 pesetas y los gastos 95.997'78, resultando una existencia para el siguiente año de pesetas 29.519'74, más 1.070 pesetas valores de depósitos.

Dejar redactada la memoria a que se refiere el artículo 125 del Reglamento, para que con las cuentas de referencia se exponga al público en el mes de abril próximo según dispone el artículo 126.

Aprobar la relación de deudores y acreedores resultantes del presupuesto liquidado y los estados de observaciones acerca de los aumentos y anulaciones en ingresos y economías en gastos; que el importe de aquéllas pase a formar parte del presupuesto ordinario de 1929 en su capítulo 15 de ingresos y 19 de gastos respectivamente, con arreglo al artículo 304 del Estatuto y 14 del Reglamento citado, así como la mencionada existencia en Caja; y remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda una copia de la liquidación del presupuesto, con los documentos que expresa la circular inserta en el B. O. de 14 de julio de 1925.

Aprobar los gastos de instalación de calefacción central en la Casa Consistorial, que no fi-

guran en el contrato con la casa Industrias Guillén, y que ascienden a 890'70 pesetas para pagar por mitad entre el Ayuntamiento y los fondos del presupuesto del partido.

Idem factura de Uralita, S. A., por la chimeña de la calefacción que importa 95'55 pesetas para pagar en igual forma.

Idem cuenta por 12.500 kilogramos de carbón antracita y transporte para id., a pagar por el Ayuntamiento 503'13 pesetas.

Satisfacer 116'20 pesetas a T. Machín importe de los gastos para obsequiar a la representación de la Cámara Agrícola Oficial con motivo del acto agrario celebrado el día 3 del actual.

Conceder 35 pesetas como auxilio a Antonio Arilla, para ayuda de gastos por haber resultado lesionado en trabajos de reparación de caminos por prestación personal.

Autorizar a D. E. Jorge Fuertes para construir una alcantarilla entubada para desagüe de la vaquería que está construyendo en la zona del Mesón.

Ejecutar las obras necesarias para prolongación y saneamiento del desagüe del Matadero, según se acordó en sesión de 22 de diciembre, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Aprobar varias relaciones de peonadas, a razón de dos pesetas por prestación personal del mes de enero: en las obras de desecación y relleno de la balsa del Mesón, 218; reparación del camino de Sos a Undués de Lerda, 120; carretera de Sos a Sofuentes, 288; caminos de Castillo Barués, 276; caminos de Barués en enero y febrero, 579'50 pesetas.

Aprobar los siguientes pagos: A la casa Calpe, tomos 61 y 62 de la Enciclopedia «Espasa» 88; factura de R. Estabolite, por una cerraja, cristales, etc., 43'50; de M. Iriarte, por una puerta y una tapadera, 45; de C. Ezquerria, por reparación del reloj público, 50; de J. Primicia, colocación de cristales en la Escuela de niños de Sofuentes, 6 pesetas.

Dar cuenta a la Jefatura forestal de que este Ayuntamiento proyecta construir corral majada en el monte Valoscuro, y solicitar autorización para cortar 120 árboles en dicho monte con destino a esa obra.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 23.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Contestar una carta sobre concurso de ganados, manifestando que por haber fracasado las ferias de ganados en años anteriores no se ha pensado en celebrar concursos en el año actual hasta la fecha.

Designar Médicos para el reconocimiento de quintos a los dos titulares, con los honorarios de 2'50 pesetas por cada reconocimiento, según el art. 155 del Reglamento de Reclutamiento.

Nombrar tallador en el actual reemplazo al licenciado del Ejército, Sargento para la reserva, L. Baztán, con la gratificación de 20 pesetas.

Recabar de los Ayuntamientos de Sangüesa y Javier dispongan lo necesario para que las roturaciones y plantaciones que existan obstru-

yendo el camino de Sos a Cáteda en aquellos términos municipales, desaparezcan, dejando expedito dicho camino público.

Aprobar los gastos de reconstrucción de tabiques en los retretes de la Casa Consistorial, que importan 372'12 pesetas para pagar por mitad entre el Ayuntamiento y los fondos del presupuesto del partido.

Quedar enterados del fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo en expediente sobre liquidación del impuesto del 20 por 100 de la renta de Propios.

Aprobar seis facturas por útiles y herramientas para obras municipales, que en total ascienden a setenta y una pesetas treinta céntimos.

Conceder al Alcalde ocho días de licencia.

Otorgar un socorro de 20 pesetas a M. Villacampa para su traslado al Hospital provincial. Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 2 de marzo de 1929.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—Rubricado.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a dos de marzo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º.—El Alcalde ejerciente, Alfonso Machín.

Uncastillo. N.º 2.647.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de marzo de 1929.

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1929.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad celebrar en el mes de marzo la Fiesta del Arbol.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia del vecino Román Villa Brau solicitando un trozo de terreno en la Cuesta de la Virgen para construir un pajar.

Se acordó por unanimidad aprobar la actuación de la Presidencia, de convocar a una reunión a los pueblos interesados en la construcción del ferrocarril Cantábrico-Mediterráneo, para tratar de solicitar se aproxime a esta villa, la de Sos y Luesia.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 12 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta* y el B. O. de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad desestimar la instancia del vecino Constancio Convalia solicitando un trozo de terreno, junto a la fuente de Santa María, por ser un sitio que seguramente se construirá uno de los lavaderos en proyecto.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión durante el mes de febrero, formado por el Secretario, y dar cumpliendo al párrafo 2.º, del apartado 10, del artículo 2.º, del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad señalar el día diez y siete de marzo para celebrar la Fiesta del Arbol, y encargar a la Alcaldía para organizarla, así como la merienda acostumbrada a los niños de las escuelas Nacionales.

Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta del Sr. Pallarés, por el servicio de automóviles para el Ayuntamiento e invitados el día de la fiesta de la Romería de la Virgen de los Bañales del año último, importante ciento veinticinco pesetas, y la de Alvaro Guinda, por instalación de luces en la casa de Telégrafos, importante veinte pesetas, y pagarlas con cargo a sus respectivos conceptos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión de segunda convocatoria celebrada el día 21 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta* y el B. O. de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta del Depositario correspondiente al cuarto trimestre del año de 1928, con carácter provisional.

Se acordó por unanimidad aprobar el balance de Caja del mes de febrero y el Estado de distribución de fondos para el actual de marzo y exponerlos por ocho días en secretaría.

Se acordó por unanimidad celebrar la Fiesta de la Vejez, abrir una suscripción, encabezada por el Ayuntamiento con cien pesetas, para allegar fondos para su celebración.

Se acordó por unanimidad, vistas las quejas de los ganaderos, solicitar de Obras públicas marque nuevamente el paso de ganados en todo el término que ocupa la carretera de Ayerbe a Sádaba, y que se considere como paso todo el trayecto de la travesía.

Se acordó por unanimidad asistir el Ayuntamiento a las funciones religiosas que con motivo de la Semana Santa se celebren, dividiéndose en dos comisiones para asistir a las dos Iglesias.

Se acordó por unanimidad pagar, con cargo al capítulo de Imprevistos, setecientas veinte pesetas noventa y seis céntimos al contratista del alumbrado por el exceso que ha habido en el año anterior y setecientas setenta y una pesetas noventa y ocho céntimos al Alcalde de Sos del Rey Católico por gastos carcelarios y Delegación gubernativa, que se presupuestó de menos en el año expresado.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 26 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la

Gaceta y el B. O. recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de peones, albañiles y materiales invertidos para el abastecimiento de aguas, o sondeo de las mismas desde el 12 al 17 de noviembre, 3 de diciembre al 7, 30 de diciembre al 5 de enero y del 7 al 12 del mismo enero de este año, y pagarlas con cargo al capítulo de resultas y cinco por ciento de los ingresos del año de 1928, por que debieron haberse terminado en el año de 1928.

Y sin más asuntos se levantó la sesión. Uncastillo, dos de abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Sebastián S.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Uncastillo, 2 de abril de 1929.—El Secretario, Sebastián S.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián López.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar.

Núm. 3.521.

OLIVAS, Eduardo; domiciliado últimamente en Zaragoza, San Lorenzo, 25, procesado por el delito de estafa en causa núm. 230 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, con el fin de notificarle el procesamiento, contituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto del mismo.

Núm. 3.499.

DOMINGUEZ JURADO, Luis; hijo de Mariano y de Teresa, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión comerciante, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Guines (Cuba). Señas personales: estatura 1'620 milímetros. Señas particulares, ninguna; encartado en expediente de falta de concentración ordenada para su reemplazo y cupo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Aragón, número, 21, D. Luis Terrer Monzón, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, 22 de mayo de 1929.—Es copia de la original que obra en el expediente, Luis Núñez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.538.

Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta al vecino de Nonaspe Pablo Llop Pérez, en la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 20 de 1928, sobre tenencia ilícita de arma, se saca a la venta en pública primera subasta, la finca siguiente;

Un banegal, olivar y tierra rasa, sito en la partida de Val de la Mula, del término municipal de Nonaspe, de 10'70 áreas de cabida; lindante al este Juan Giner Acero, oeste resto de la finca de Llop, sur y norte montes; su valor doscientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de junio próximo, a las diez.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes de su valor, y que no hay títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Dado en Caspe, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintinueve.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 3.522.

Zaragoza.—San Pablo

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 276 de 1924, sobre expendición de moneda falsa, contra Francisco Artal Paracuellos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho penado, que con su tasación son los siguientes:

	Pesetas.
Un carro, a medio uso, con su toldo, arreos correspondientes y bolsa de tablero: tasado en.....	350
Un mulo tordillo, de estatura 6 a 7 palmos: valorado en.....	500
Dos pellejos de aceite, de cuatro arrobas cada uno: en.....	220
Trece pellejos vacíos: tasados en.....	52
Y un cunacho: en.....	4
Total.....	1.123

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día catorce de junio próximo, a las once horas de su mañana, observándose las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.^a Que los bienes salen en un solo lote, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.^a Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del vecino de Moneva D. Manuel Artal Martín, quien los exhibirá a los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de mayo de mil novecientos veintinueve.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 3.555.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de costas causadas ante el Tribunal Supremo por D. Vicente Claro, en incidente de tasación de costas de juicio ejecutivo instado contra éste por D. Félix Dieste, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados al aludido D. Vicente Claro, y que son los siguientes:

Un piano, marca «M. Arilla-Zaragoza», pintado de negro, con dos candelabros dorados: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día diez y siete de junio próximo y hora de las diez de su mañana: advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de mayo de mil novecientos veintinueve.—César de Prado. El Secretario, Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.497.

Zaragoza.—Pilar.

D. José María García-Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Eusebio Lara contra D.^a Ramona Cancor y la herencia yacente de D. Gonzalo Serrano, sobre pago de pesetas, he acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Campo, situado en el término de Miralbuena de esta ciudad y su barrio de Casablanca, regante de la acequia de la Hjuela por riego de herederos, y a falta de éste de la acequia de la Almotilla, de cabida tres cuartales y tres almudes de tierra, equivalentes a ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas; linda al norte campo de Marcelino Ondiviela, al sur y oeste camino de Sirga del Canal Imperial, mediante riego, y al es-

te campo de Manuela Sancho; tasado en mil quinientas pesetas».

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día veinte de junio próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que no habiéndose presentado título de propiedad de la relacionada finca, se saca a subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente su falta.

Dado en Zaragoza, a veintidós de mayo de mil novecientos veintinueve.—José María G. Belenguer.—P. S. M., José Irazzo.

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Abogado, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que D. Jesús Peiro Caballer ha presentado demanda de juicio verbal civil contra los ignorados herederos de D. Juan Francisco Mochales, sobre prescripción del censo que grava la casa núm. 1 de la plaza de San Andrés, de esta ciudad, y en providencia de esta fecha, he señalado para la celebración del juicio el día trece del próximo junio, a las once horas, en este Juzgado, sirviendo este edicto de emplazamiento en forma a los demandados.

Dado en Calatayud, a veintidós de mayo de mil novecientos veintinueve.—Cesáreo Lassa. D. S. O., Angel Genís.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.553.

Sindicato de Riegos de la acequia de Garfilán de Torres de Berrellén.

Para proceder al examen de las cuentas de ingresos y gastos del año 1928, se convoca a Junta general ordinaria para el día nueve de junio próximo y hora de las diez y seis del mismo, cuyo acto tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de número no pudiera tener lugar dicha Junta general, se celebrará en segunda convocatoria el día diez y seis del mismo mes, a igual hora y en dicho sitio, y en cuyo día se tomará acuerdo con el número que se reúna.

Torres de Berrellén, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintinueve.—El Presidente, Nicolás Gómez.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPIICIO